



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 25 de mayo de 1994

Número 75

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA
Ley 6/1994, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.	5.647	Decreto 114/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba la asignación de término al municipio de Garrucha a expensas de los términos de Vera y Mojácar, todos ellos de la provincia de Almería.	5.648

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de abril de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

5.651

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancelan determinadas subvenciones.

5.654

para la celebración del Seminario sobre Cogeneración (41/20/88).

5.654

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida de la subvención concedida a Atean-Atecyr,

Corrección de errata de la Orden de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Luque (Córdoba). (BOJA núm. 63, de 7.5.94).

5.655

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de mayo de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 5.655

Orden de 17 de mayo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. LO46/34HU del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, SA. 5.655

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 5.655

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de investigación destinada a titulados superiores, rama Ciencias. 5.656

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Capilla de Montesión, en Sevilla. 5.656

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N, interpuesto por don Rafael Martín Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.657

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94, interpuesto por don Aurelio de la Cruz Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.657

Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo para 1994. (BOJA núm. 43, de 5.4.94). 5.657

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 1510/94). 5.658

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 26 de abril de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1654/94). 5.658

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1655/94). 5.659

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 5.659

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1661/94). 5.659

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso

con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico. (PD. 1662/94). 5.660

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 8/94). 5.661

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de asistencia técnica que se cita. (ATC 11/94). 5.661

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de asistencia técnica que se cita. (ATD 14/94). 5.661

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 21/94). 5.661

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD 5/94). 5.661

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1656/94).

5.662

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.

5.662

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a concurso público para la explotación de determinados equipamientos y servicios de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía. (PD. 1665/94).

5.662

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se indican. (JA.-2-A1-160).

5.663

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Anuncio.

5.664

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de bases.

5.665

Anuncio de bases.

5.667

Anuncio de bases.

5.669

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Anuncio de bases.

5.670

I.F.P. LAS FUENTEZUELAS

Anuncio de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 1153/94).

5.674

I.F.P. FRANCISCO ROMERO VARGAS

Anuncio de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1509/94).

5.674

C.P. ANTONIO MACHADO

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1440/94).

5.674

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio de XXII Asamblea General Ordinaria. (PP. 1685/94).

5.674

SDAD. COOP. AND. CUARESMA

Anuncio de disolución. (PP. 1470/94).

5.674

SDAD. COOP. AND. APICOR

Anuncio. (PP. 1614/94).

5.674

SDAD. COOP. ALSECOOP

Anuncio. (PP. 1642/94).

5.675

SDAD. COOP. AND. CERAMICA SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 1648/94).

5.675

SDAD. COOP. AND. CASTILLO DE LOS VELEZ

Anuncio. (PP. 1652/94).

5.675

1. Disposiciones generales**PRESIDENCIA**

LEY 6/1994, de 18 de mayo, de Modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 6/1983, DE 21 DE JULIO, DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DE LA LEY 1/1986, DE 2 DE ENERO, ELECTORAL DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, al disponer la organización institucional de las Comunidades Autónomas, se limita a establecer la responsabilidad política de los órganos ejecutivos ante las respectivas Asambleas, sin atribuir expresamente a aquéllas la facultad de disolución (art. 152.1 C.E.). Por virtud de esta previsión constitucional, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, al instituir los poderes de la Comunidad Autónoma, configura un modelo parlamentario de gobierno basado en la existencia de la responsabilidad política gubernamental y su control por parte del Parlamento.

El artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para la organización y estructuración de sus instituciones de autogobierno. Y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dictada al amparo del artículo 36.1 del Estatuto de

Autonomía, específica en sus artículos 14 a 17, ambos inclusive, las facultades del Presidente de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Andalucía no prevé expresamente la disolución anticipada del Parlamento, pero tampoco contiene norma alguna que lo prohíba, como hacen diversos Estatutos de otras Comunidades Autónomas.

Se trata, pues, de una materia que ha quedado a libre disposición del legislador, en el ámbito de los principios estructuradores de un sistema parlamentario como el que el artículo 152 de la Constitución y el propio Estatuto de Andalucía han diseñado para esta Comunidad Autónoma, constituida al amparo del artículo 151 de la Constitución.

Esta regulación legal sigue la pauta de diversos precedentes en el ámbito autonómico. A la posición institucional del Presidente de la Junta de Andalucía en un sistema parlamentario, es propia la facultad de disolución del Parlamento. Con esta reforma, se acentúa el equilibrio democrático entre poderes, complementándose la capacidad de censura del Legislativo sobre el Ejecutivo con la facultad de disolución de aquél por el Presidente. Por ello, mediante esta Ley se da coherencia y racionalidad al sistema, de conformidad con los principios del Estatuto de Autonomía, dotando a nuestra Comunidad Autónoma de una regulación inherente a su régimen estatutario, adecuada para el eficaz funcionamiento de sus instituciones.

Por último, la Ley modifica la Ley Electoral de Andalucía, declarando inhábiles a efectos electorales los meses de julio y agosto a fin de eliminar de forma definitiva los obstáculos que la época estival puede imponer al ejercicio del derecho de participación política.

Artículo 1

Se suprime el contenido de la letra c) del artículo 14 en la redacción dada por la Ley 1/1990, de 30 de enero, quedando en consecuencia dicha letra redactada de nuevo según el texto de la Ley 6/1983, de 21 de julio, esto es:

«c) Convocar elecciones al Parlamento de Andalucía dentro del plazo de 30 a 60 días desde la expiración del mandato parlamentario».

Se añade un apartado d) al artículo 14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con el siguiente tenor:

«d) Disolver el Parlamento de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 55 de la presente Ley».

Se introduce, en el Título IV («De las Relaciones del Presidente y del Consejo de Gobierno con el Parlamento»), un nuevo Capítulo Tercero bajo el epígrafe «De la disolución del Parlamento», con la adición de dos nuevos artículos, redactados en los siguientes términos:

Artículo 55

1. El Presidente de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disolver el Parlamento mediante Decreto que fijará la fecha de las elecciones.

2. La propuesta de disolución no podrá presentarse cuando esté en trámite una moción de censura.

3. No procederá nueva disolución antes de que haya transcurrido, al menos, un año desde la última disolución de la Cámara.

Artículo 56

El Decreto de disolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el

mismo día de su publicación. En él se fijará la fecha de celebración de las nuevas elecciones y demás circunstancias previstas en la legislación electoral de Andalucía».

Artículo segundo

Se modifica el artículo 14.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«2. El Decreto de Convocatoria fijará la fecha de la votación, que no podrá estar comprendida entre los días 1 de julio a 31 de agosto, y la de la sesión constitutiva del Parlamento, que tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes al de la celebración de las elecciones».

Disposición Transitoria

La facultad de disolución anticipada del Parlamento, regulada en la presente Ley, sólo podrá ser ejercitada por el Presidente de la Junta de Andalucía en las legislaturas posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de junio de 1994.»

Sevilla, 18 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 114/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba la asignación de término al municipio de Garrucha a expensas de los términos municipales de Vera y Mojácar, todos ellos de la provincia de Almería.

Por Real Orden de 16 de marzo de 1858 se determinó la segregación del municipio de Vera del hasta entonces Anejo de Garrucha. Desde entonces hasta nuestros días, sin embargo, no ha sido posible la asignación de término municipal a Garrucha, pese a los esfuerzos llevados a cabo a lo largo del más que centenario período de tiempo transcurrido desde 1858 hasta nuestros días.

Los diversos intentos llevados a término con objeto de materializar una línea límite que contuviera el término que debía ostentar el municipio creado, se centran fundamentalmente en:

a) El deslinde realizado el día 30 de abril de 1861, con la asistencia de las Comisiones designadas al efecto por los Ayuntamientos de Mojácar y Garrucha, sin la asistencia de representación alguna del Ayuntamiento Vera.

b) Los deslindes efectuados los días 22 de abril de 1871 y 23 de octubre de 1889, con motivo de los Reales Decretos de 23 de diciembre de 1870 y de 30 de agosto de 1889, de señalamiento de los términos municipales del territorio español.

c) La Orden dictada por el Ministerio de Gobernación, de fecha 5 de junio de 1934, resolutoria de la línea límite que debía existir entre los términos municipales de Garrucha y Vera. Dicha Orden fue revocada por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 1941.

En el año 1964 se promueve un nuevo intento, a instancia de la Corporación de Garrucha, que motiva la emisión de una Resolución del Ministerio de la Gobernación, de 30 de marzo de 1965, para que se inicie el expediente para el señalamiento del territorio adecuado a dicho municipio.

Por aplicación del Real Decreto 3.315/1983, de 30 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Junta de Andalucía, entre otros expedientes en trámite, se recibe en la Consejería de Gobernación el instruido «para asignación de territorio al municipio de Garrucha (Almería), por segregación de parte de los de Mojácar y Vera». Después de varias reuniones entre las partes afectadas y la Delegación del Gobierno para Andalucía, sin resultado práctico alguno, se adopta acuerdo por el Ayuntamiento de Garrucha, de 22 de diciembre de 1988, mostrando nuevamente su deseo de obtener con carácter definitivo la fijación de su término municipal.

Se solicita informe del Director General del Instituto Geográfico Nacional, en base a lo establecido en los artículos 10 y 24, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, respectivamente, así como del Director del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, de la Junta de Andalucía. La intención es la de obtener propuesta de posible demarcación para el municipio de Garrucha. Uno y otro centro emiten los informes que constan en el expediente.

Tras la incorporación de diversos datos complementarios, se procede a realizar el trámite de audiencia establecido por el artículo 9.º 2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, durante el que se reiteran las posiciones tradicionalmente no coincidentes mantenidas por las Corporaciones afectadas, al tiempo que por la Diputación Provincial de Almería se adopta acuerdo el día 25 de noviembre de 1991, formulando una propuesta de asignación de término al municipio de Garrucha.

Por otra parte, y en la idea de alcanzar en lo posible el máximo acercamiento entre los planteamientos de los tres municipios afectados y, en su caso, una solución pactada, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha mantenido, a lo largo de 1992 y 1993, una serie de reuniones, conjuntas o individuales, con los Alcaldes de Vera, Mojácar y Garrucha que si bien no culminan en acuerdo, sí van centrando paulatinamente las posturas y las cuestiones planteadas dando lugar a un anteproyecto de Decreto que, sometido al informe del Consejo Andaluz de Municipios, es el antecedente básico e inmediato del acuerdo político suscrito por los alcaldes de los tres municipios el día 6 de febrero de 1994 y cuyos extremos referidos a los límites territoriales del término municipal a asignar a Garrucha, se incorporan a la presente norma, al coincidir con los criterios mantenidos por la Junta de Andalucía.

En su consecuencia, el presente Decreto aborda y concreta una resolución definitiva sobre el más que centenario litigio en atención a una serie de consideraciones que se podrían resumir en los siguientes puntos:

En primer lugar, no hay, ni ha habido, salvo en algún momento concreto, cuestionamiento sobre la necesidad de dotar al municipio de Garrucha de un territorio que conforme su término municipal. El territorio es uno de los elementos de obligada concurrencia para la existencia de cualquier municipio y ello es así no sólo porque lo establezca la normativa legal aplicable (artículo 142 - Ley 7/1985, de 2 de abril), sino porque cualquier municipio, como núcleo estable en el que se asienta una colectividad humana organizada, ha de contar con un espacio físico en el que aquélla vive y en el que desarrolla sus iniciativas de toda índole.

El problema, pues, no es si Garrucha ha de contar con territorio, sino cuánto territorio ha de asignársele

desde la evidencia de que tal asignación ha de hacerse a costa de municipios limítrofes. Es ahí, en la determinación concreta de superficie a asignar y correspondiente superficie a detraer, en donde radica la explicación de la prolongadísima historia de este expediente.

Desde esa perspectiva, el planteamiento sólo cabe hacerlo desde la consideración de que el interés público perseguido no es el concreto de los habitantes y el municipio de Garrucha, sino que, en la medida en que están afectados intereses de otros municipios, el interés público trasciende a unos y otros, concretándose en un interés público global definida por los criterios históricos, geográficos, económicos y de política territorial concurrentes, que sólo a la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde valorar en virtud de sus competencias estatutarias.

La definición del interés público pasa, necesariamente, por la aplicación del principio de solidaridad; del principio de suficiencia de las haciendas locales; por ponderar adecuadamente la asignación de territorio a Garrucha de modo que no se rompa ni deteriore el actual clima de convivencia; por la consideración ineludible de que el territorio municipal además de ser el marco de la acción pública municipal es un elemento trascendental de identificación social y cultural para el hombre y un factor determinante para fomentar y promocionar acciones de desarrollo económico; y, por último, por compatibilizar la asignación de un territorio suficiente que asegure la prestación de los servicios municipales y que permita la expansión física y urbana de Garrucha con el evidente e incuestionable derecho de no perjudicar, más de lo estrictamente necesario, a los municipios que se ven obligados a ceder territorio.

Por otra parte, desde el punto de vista legal, el territorio se configura, junto con la población y la organización, como uno de los tres elementos de obligada concurrencia en la existencia de cualquier municipio. Pero, en todo caso, parece indiscutible que en el final del siglo XX, el municipio, representante genuino de los intereses vecinales, es mucho más que una simple instancia administrativa, habiendo pasado a adquirir un papel predominante en el desarrollo social y económico de su territorio y de zonas limítrofes por vía de la utilización de fórmulas extraterritoriales de prestación de servicios, siendo indudable el declinar y la atenuación del elemento territorial en la configuración de los modos de prestación del servicio público municipal en su más amplio sentido.

Al hilo de estas consideraciones, el estudio contenido en el Informe - Propuesta sobre la realidad socioeconómica de Garrucha en relación con los municipios de Vera, Mojácar, Carboneras y Cuevas de Almanzora, así como respecto del conjunto provincial almeriense, ofrece conclusiones terminantes:

a) Pese a carecer prácticamente de territorio municipal (0,4 km²), Garrucha puede ser considerado como un municipio, no ya no atrasado, sino como uno de los más pujantes de la provincia de Almería, y con posiciones relevantes en el conjunto andaluz.

b) Los niveles de sus principales indicadores socioeconómicos son muy similares en términos relativos y absolutos a los cinco municipios de su entorno y, desde luego, altamente superiores a los de la media de la provincia.

c) Por último, y como consecuencia de lo anterior, es evidente concluir que en la actualidad el desarrollo económico y social de un núcleo de población, en este caso Garrucha, no viene determinado por la extensión territorial sobre el que aquél se asienta, sino por su localización geográfica en la medida en que ésta condiciona positiva o negativamente la actividad económica y por las capacidades e iniciativas nacidas del conjunto social.

Así pues, si el territorio es elemento de concurrencia inexcusable para el municipio, tal inexcusabilidad no puede predicarse respecto de lo que es el crecimiento y desarrollo económico-social de un municipio, por más que lo pueda condicionar en mayor o en menor medida.

A partir de ahí, es preciso utilizar criterios lógicos y objetivos que permitan llegar a una solución acorde con los planteamientos antedichos:

En cuanto al criterio histórico es preciso partir del hecho incontrovertible de que la Real Orden de 16 de marzo de 1858 crea el municipio de Garrucha a costa del de Vera, sin resultar afectado, en principio, el territorio de Mojácar. No obstante lo anterior, a los efectos de un tratamiento real, global y racional del problema, debe considerarse, de un lado, que Mojácar a lo largo de la tramitación del expediente ha manifestado su conformidad a ceder parte de su territorio a favor de Garrucha en diversas ocasiones, aunque no siempre en los mismos términos. Y de otro, que Garrucha, que de Derecho carece absolutamente de término municipal, ocupa de facto territorio tanto de Vera como de Mojácar.

Por lo que se refiere al criterio puramente geográfico, hoy día parece indiscutible que tal criterio no puede ser determinante y antes bien debe partirse de una superficie aproximada que se acota con criterios de política territorial y con sujeción a valores sociales, económicos, de infraestructuras, de servicios públicos, etc., y tal superficie acotada se intenta adaptar, utilizando los márgenes que la lógica y la razón otorgan, a los accidentes geográficos que concurren.

Por último, acerca de los criterios de política territorial debe tenerse en cuenta que la localización geográfica de Garrucha, con una condiciones físicas, de suelo, climatológicas, hidrográficas, realmente adversas en general, ha impedido e impedirá el desarrollo de actividades económicas que no sean la turística y la portuaria.

Es así como parece evidente que es el sector terciario, fundamentalmente el turismo, el que seguirá siendo la clave del presente y del futuro de Garrucha, teniendo en cuenta que desde el punto de vista territorial, como señala el informe del C.E.T.U., Garrucha es un núcleo muy poco estructurado hacia el interior pero ocupa un área en claro proceso de conurbación en dirección norte sobre la base de segundas residencias y actividades turísticas. En cambio, hacia el interior, en dirección oeste, la línea interurbana Norte-Sur, ha supuesto una importante barrera en el desarrollo urbanístico del municipio.

Considerando todo lo expuesto, se desprende que la decisión que se adopte puede y debe considerar las reivindicaciones y planteamientos de todas las partes; pero sólo puede fundarse, no en axiomas o fórmulas aritméticas, que no las hay, sino en criterios de política territorial y de equidad que considerando la realidad actual del espacio territorial en cuestión, ofrezca territorio suficiente a Garrucha desde el planteamiento ya repetido, de que la detracción de territorio a costa de otros municipios, debe de ser la imprescindible para subsistir por sí mismo en función de una población, territorio y riqueza imponible, con el decoro que exige el normal bienestar que proporciona al hombre la prestación de los servicios municipales mínimos. Todo ello, por lo demás, se refleja en el acuerdo político suscrito por los Alcaldes de los tres municipios afectados, el 6 de febrero de 1994.

En su virtud, previo informe del Consejo Andaluz de municipios y oído el Consejo de Estado, al amparo de lo

establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio; Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1994,

DISPONGO

Artículo Primero: Se aprueba la asignación de término al municipio de Garrucha, a expensas de los términos municipales de Vera y Mojácar, todos ellos de la provincia de Almería, plasmada gráficamente en el mapa topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (1.015) 1-4, con una superficie de 761,4 hectáreas y la línea límite que a continuación se describe:

Al Norte: El límite municipal se hace coincidir con una línea que parte del mar Mediterráneo, la cual es perpendicular a la línea de fachada de las parcelas que lindan con el Paseo Marítimo, estando el punto de intersección entre ambas líneas a 91,50 metros de la prolongación del eje del tramo recto del vial de acceso norte al Puerto de Garrucha. A partir de dicha intersección, se continúa en dirección Sur por la citada línea de fachada de las parcelas referenciadas hasta llegar al eje del citado vial de acceso Norte al puerto, siguiéndose por este vial hasta la confluencia con la carretera C-3.327, la cual se sigue en dirección noroeste hasta su intersección con el río de Antas. Partiendo de este punto, la demarcación continúa por el eje del cauce del río en dirección oeste hasta el meandro situado entre los pagos de La Jara y El Embosque.

Al Oeste: El límite oeste tiene entre otros puntos referenciales en el territorio, tal y como aparece en el plano adjunto, el Camino de la Jara que sigue en dirección sur hasta conectar con el camino que lleva al pago Los Mojones en dirección suroeste. Este camino conecta con la Pista que va desde Garrucha a la N-340 que se sigue, en dirección sureste hasta conectar con el límite municipal entre Vera y Mojácar. A partir de este punto el límite se hace coincidir con el camino de la Atalaya en dirección sur-sureste hasta su conexión con la carretera AI-152, tras pasar la línea férrea desmantelada.

Al Sur: El límite sur de la demarcación se hace coincidir con el camino próximo a la gasolinera «El Molino» de Mojácar, bordeando ésta por el norte y al cementerio de Garrucha por el sur, llega hasta la carretera AI-152.

Al Este: El Mar Mediterráneo.

Artículo Segundo: Lo división de bienes, créditos, derechos, obligaciones y gravámenes entre los municipios afectados, se realizará aplicando el principio de territorialidad puro.

Artículo Tercero: Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudieran exigir tanto la interpretación como el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles

siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 22 de abril de 1994.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Plaza núm.: 2 C.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórico-Experimental en Química para la Diplomatura de Maestro y aplicación al practicum de enseñanza.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 3 C.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Asignatura: Introducción a la Economía y Micro-Macroeconomía).

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm.: 4 C.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica.

Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química de la E.U. Politécnica e Investigación en Química Analítica.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm.: 9 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social.

Departamento al que está adscrita: Psicología Social y de la Personalidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología Comunitaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 10 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia y Práctica en Psicología Evolutiva: Desarrollo Comunicativo y Lingüístico.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 11 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.

Departamento al que está adscrita: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Oftalmología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 12 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento al que está adscrita: Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría y Creatividad de la Comunicación Publicitaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 13 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular encomendada a la Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 14 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua.

Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de España Antigua.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 15 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa y Francesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Inglesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 16 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la asignatura de Economía Política en la Facultad de Derecho.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 17 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Medicina Interna y sus especialidades.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 18 T.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Medicina Interna y sus especialidades.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 12 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Operativos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 13 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Elementos de Programación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 14 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Elementos de Programación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 15 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en Elementos de Programación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 16 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Expertos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 17 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Procesamiento de Lenguaje Natural.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 18 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórico-Práctica en Introducción a la Economía de la Empresa, a impartir en la E.U. de Estudios Empresariales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 19 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórico-Práctica en Planificación y Gestión Comercial, a impartir en la E.U. de Estudios Empresariales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 20 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada II.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 21 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de Didáctica de la Lengua y la Literatura: Informática Aplicada y practicum para alumnos de la Diplomatura de Maestro.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 22 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Departamento al que está adscrita: Psicología Social y de la Personalidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicopatología: Trastornos de la Conducta y de la Personalidad.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 23 T.E.U./94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas Empresariales y para Economistas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4211 a 4216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancelan determinadas subvenciones.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de abril de 1993 (BOJA núm. 41 de 22 de abril de 1993) por la que se regula el programa de ayudas a la instalación de puertas de cabina, en su apartado noveno, atribuye la competencia al Delegado Provincial para resolver las incidencias en la ejecución de las Resoluciones de Concesión de Subvención.

Por incumplimiento de las condiciones reflejadas en las mismas, esta Delegación Provincial ha resuelto cancelar las subvenciones que se listan a continuación y que se publican para dar cumplimiento al art. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre.

RELACION DE SUBVENCIONES CANCELADAS

Núm. Expt.: SE-05/93/RAE
Situación instalación: Huerta del Rey Bloq. H-4 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-07/93/RAE
Situación instalación: Plaza de Riofrío núm. 5 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 80.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-12/93/RAE
Situación instalación: Los Claveles núm. 1 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-16/93/RAE
Situación instalación: Darro núm. 1 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 80.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-18/93/RAE
Situación instalación: San Vicente de Paúl Casa núm. 3 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-19/93/RAE
Situación instalación: San Vicente de Paúl Casa núm. 5 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-23/93/RAE
Situación instalación: San Vicente de Paúl Casa núm. 16 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-25/93/RAE
Situación instalación: San Vicente de Paúl Casa núm. 14 Sevilla.
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Núm. Expt.: SE-28/93/RAE
Situación instalación: San Vicente de Paúl Casa núm. 10
Beneficiario: Cdad. de Propiet.
Subvención cancelada: 120.000 ptas.

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Delegado Provincial, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida de la subvención concedida a Atean-Atecyr, para la celebración del Seminario sobre Cogeneración (41/20/88).

De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se regulan las normas y procedimientos para solicitar y obtener subvenciones destinadas a cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, y habiéndose procedido al cumplimiento del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida de la subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

Núm. de expediente: Exp. 41/20/88.
Beneficiario: Atean-Atecyr.
Actividad: Celebración de Seminario sobre cogeneración.

Localidad: Sevilla.

Importe de la subvención cancelada: 276.280 pesetas.

CORRECCION de errata de la Orden de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Luque (Córdoba). (BOJA núm. 63, de 7.5.94).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.253, columna 1.º, línea 3, donde dice: «Se obtiene de la fórmula: $C = 600 \times d - 4.500$ de (2 - P/t)», debe decir:

«Se obtiene de la fórmula: $C = 600 \times d - 4.500$ (2 - P/t)».

Sevilla, 18 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de mayo de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Níjar (Almería) una subvención por importe de 7.291.271 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 17 de mayo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. LO46/34HU del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Instituto Onubense para la Calidad de la Edificación, SA.

Por Orden de 2 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 134 de 11 de diciembre de 1993) la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva (C.O.A.A.T.)», en la instalación sita en Huelva. c/ Isaac Albéniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número

LO46/34HU. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica de: «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa citada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número LO46/34HU, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en el área inscrita.

Segundo. Acreditar a la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (I.O.C.E.S.A.)», en la instalación sita en Huelva, c/ Isaac Albéniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número LO50/36HU.

Cuarto. Publicar, la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 11/94.
Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga.
Importe: 6.193.614.

Expediente: 13/94.
Entidad: Ayto. de Ronda.
Importe: 4.372.728.

Expediente: 148/93.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 801.084.

Expediente: 1/94.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 1.658.246.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1984.

Málaga, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de investigación destinada a titulados superiores, rama Ciencias.

Vista la propuesta presentada por la Comisión creada al efecto, y de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Resolución de 18 de febrero de 1994 de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca una beca de investigación destinada a titulados superiores, rama ciencias, la Universidad de Córdoba ha dispuesto:

Primero: Otorgar una beca de introducción a la investigación, destinadas a titulados superiores, rama Ciencias a la becario que figura en el anexo I, con efectos de 1.4.94 a 31.5.95.

Segundo: La dotación de la beca comprende:

- Una asignación mensual de 100.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

- María Teresa Martín Romero 80.131.168

Córdoba, 26 de abril de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la capilla de Montesión, en Sevilla.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Capilla de Montesión, en Sevilla.

La Capilla de Montesión es, por sus valores históricos, a los que se unen elementos artísticos de indudable interés, un edificio de singular importancia en una de las zonas más destacadas del casco histórico de Sevilla. Vinculada inicialmente al Colegio-Convento de Montesión, la capilla adquiere autonomía propia al convertirse en sede de una Hermandad tan destacada como es la Oración en el Huerto y Nuestra Señora del Rosario. La continuada presencia de dicha Hermandad en la capilla, es un valor añadido a los intrínsecos del edificio. Entre éstos, no es precisamente desdeñable el valioso artesanado mudéjar que lo cubre, el cual se integra perfectamente en una arquitectura de sencilla traza.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla de Montesión, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hace saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.
Denominación: Capilla de Montesión.
Localización: Sevilla.
Ubicación: c/ Feria núm. 29.
Autor: Desconocido.
Epoca: Finales siglo XVI-XX.

Descripción.

La Capilla de Montesión, ubicada en la calle Feria, se encuentra adosada a la iglesia del antiguo Colegio-Convento de Montesión. Presenta planta rectangular, ligeramente trapezoidal a causa de la inclinación que ofrece el lado correspondiente a su fachada.

El interior destaca por la gran sencillez de su traza, con una única nave y paredes revestidas por zócalos de azulejos modernos. El acceso principal se encuentra a los pies del inmueble, mientras que en el lado de la Epístola aparecen dos puertas. La primera de ellas da paso a una tribuna, con celosía de madera, soportada por vigas también de este material, y en cuyos extremos se encuentran cabezas de santos policromadas. La segunda de las puertas, contigua a la anterior, comunica con el espacio correspondiente al callejón del compás, donde se encuentra hoy la Casa-Hermandad.

El elemento de mayor relevancia artística del inmueble es la techumbre de madera que lo cubre. Fechada a finales del siglo XVI, es uno de los pocos elementos que se conservan de la construcción original. Dicha armadura, de traza rectangular, no acusa la irregularidad de la planta de la capilla, gracias a la corrección realizada en el estribo situado a los pies de la misma. Desde el punto de vista técnico, la techumbre es considerada como una armadura de par y nudillo de tres paños, cuadrada en los extremos.

Por lo que respecta al exterior del inmueble, hay que señalar que la fachada es de gran sencillez. Está compuesta por la portada de la capilla, propiamente dicha, y la correspondiente al antiguo compás del Colegio-Convento de Montesión. La primera consta de un zócalo de ladrillo, con vano adintelado flanqueado por dos sobrias pilastras. Sobre el dintel figura la inscripción «Regina Sacratissimi Rosarii». En esta portada también se incluyen dos retablos de cerámica modernos, con las representaciones de las imágenes titulares de dicha Hermandad. Bajo el correspondiente a la Virgen del Rosario se encuentra una lápida, fechada en 1705, que relata la agregación de la capilla a la basílica de San Juan de Letrán en Roma. Todo el conjunto está rematado por un antepecho sobre el que se sitúa la espadaña.

La portada correspondiente al antiguo compás del Colegio-Convento de Montesión se encuentra ubicada a la derecha de la anterior. Esta portada tiene como elemento principal un gran vano de medio punto, cuyas jambas y arco están moldurados para resaltar las dovelas e impostos. Todo esto se remata mediante un frontón triangular.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N interpuesto por don Rafael Martín Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Martín Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 176/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94 interpuesto por don Aurelio de la Cruz Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Aurelio de la Cruz Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. 51/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y vídeo para 1994. (BOJA núm. 43, de 5.4.94).

Habiéndose advertido errores en la Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan Ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y Vídeo para 1994, publicado en el BOJA núm. 43, de 5 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.789, punto Cuarto. «Objeto», número 1, letra a): donde dice: «... dentro del año 1993», debe decir: «... dentro del año 1994».

Sevilla, 26 de abril de 1994

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1510/94).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla,

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictado en autos de Procedimiento Judicial Sumario de Venta en Pública Subasta que se sigue en este Juzgado al número 897/91-4.º, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Francisco J. Izquierdo Fernández, contra finca hipotecada por D. José Luis Romero Moraga y D.º M.º Rosa Vázquez Ruiz, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de quince días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso; y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol a las 12 horas de su mañana:

- La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 7.560.000 ptas., el día 27 de julio de 1994.

- La segunda, por dos tercios del referido tipo, el día 22 de septiembre de 1994.

- La tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1994, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Preveniéndose a los licitadores:

Primero. Que sale a licitación por la cantidad de 7.560.000 ptas., fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández, s/n, núm. de cuenta 4034/000/18/0897/91, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo

menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable en ella.

Tercero. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditándose junto al mismo el ingreso de la consignación, mediante presentación del correspondiente resguardo.

Cuarto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 132 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, sin las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para los remates.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señaladas para el día hábil inmediato, a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda A en planta séptima. Es del tipo II. Se integra en el portal núm. 2. Superficie total de 90 m². Situada en la calle Cardenal Ilundain esquina a calle Antonio Maura, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla al tomo 1.055 del libro 617, folio 111, finca número 31.051, inscripción 1.º

Valor de tasación: 7.560.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.- El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1654/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expte. núm.: 03-036/94.

Denominación: «Desarrollo de las instalaciones para el proyecto de adecuación de edificio en c/ Gondomar, 10 de Córdoba, sede Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1.ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 15 de junio de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1655/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: núm. 01.040/94.

Denominación: A.T. «Mantenimiento del Sistema de Gestión de Tributos Cedidos, instalados en las DD.PP. de la Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Compl. Reh. Edif. «La Bodega» para Ayto. Gójar.

Clave de la obra: GR-93/01-A.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Const. Asturiana, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.656.582 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0.981899975.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1661/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 20 viviendas en San Roque.

Clave de la obra: CA-90/130-V.

Presupuesto de contrata: 137.479.596 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.749.592 ptas.

Fianza definitiva: 5.499.184 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 19 viviendas en San Roque.

Clave de la obra: CA-90/140-V.

Presupuesto de contrata: 103.939.062 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.078.781 ptas.

Fianza definitiva: 4.157.562 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del Expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sito en doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de junio de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico. (PD. 1662/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 51 viviendas en Palma del Río.

Clave de la obra: CO-90/230-V.
Presupuesto de contrata: 254.607.979 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 5.092.160 ptas.

Fianza definitiva: 10.184.319 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Terminación de 18 viviendas en Benaocán.

Clave de la obra: MA-91/010-V.

Presupuesto de contrata: 78.989.890 ptas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Fianza provisional: 1.579.798 ptas.

Fianza definitiva: 3.159.596 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 30 viviendas en Benamocarra.

Clave de la obra: MA-88/270-V.

Presupuesto de contrata: 165.886.855 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 3.317.737 ptas.

Fianza definitiva: 6.635.474 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de junio de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el

BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3 «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 14/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para el mantenimiento de estaciones agrometeorológicas automáticas de información fitosanitaria.

Empresa adjudicataria: Instrumentación Quimisor, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil (5.934.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 21/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la organización de las jornadas técnicas sobre Política Agraria Común, 1994.

Empresa adjudicataria: Viajes Congressur, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Diez millones novecientos noventa mil (10.990.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD 5/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Realización de carteras, carpetas y blocks con el logotipo «Alimentos de Andalucía».

Empresa adjudicataria: Mto Gabinete, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones ciento noventa mil (5.190.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 8/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Realización de proyectos técnicos para la instalación de cuatro arrecifes artificiales.

Empresa adjudicataria: Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (Tragasatec, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones seiscientos ochenta y una mil ciento treinta (8.681.130) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC 11/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierto.

Denominación: Servicios para la organización y desarrollo de jornadas, seminarios y reuniones técnicas.

Empresa adjudicataria: Dos Consultores Servirapid, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Diecisiete millones quinientos mil (17.500.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1656/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

Datos del expediente: C.C. 2010/94 R.P. Adquisición de Vacunas para el Programa de Vacunación de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y siete millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (187.936.655 ptas.).

Datos del expediente: C.C. 2011/94 R.P. Adquisición de Vacunas para el Programa de Vacunación Antigripal.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de S.A.S., antes de las 13,00 horas del día 23 de junio de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estas contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citadas dependencias, a las 10,00 horas del día 29 de junio de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra realizada por Contratación Directa.

Algeciras. Reparaciones varias y ampliación C.P. «Caetaria» I. Se adjudica a la Empresa TEXSA, por importe de 8.112.583 ptas.

Algeciras. Pintura y varios en I. FP «Ventura Morón». Se adjudica a la Empresa BUPASA, por importe de 5.667.830 ptas.

La Línea. Instalación eléctrica en C.P. «Ntra. Sra. de las Mercedes». Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 5.969.841 ptas.

La Línea. Reparación 1.º Fase pintura y cubierta I.B. «Menéndez Tolosa». Se adjudica a la Empresa CIUCU, por importe de 23.786.097 ptas.

El Puerto de Santa María. Solería y cerramiento en C.P. «Cristóbal Colón». Se adjudica a la Empresa GAESA, por importe de 5.178.060 ptas.

Cádiz, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a concurso público para la explotación de determinados equipamientos y servicios de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía. (PD. 1665/94).

La Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento referido a la explotación de los equipamientos y servicios que a continuación se indican:

Equipamientos y servicios: Los señalados en el Anexo del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Canon: 3% de la facturación anual bruta por venta e ingresos de la explotación.

Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación de una fianza provisional de 1.000.000 de pesetas.

Plazo de explotación: El señalado en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas de Explotación y demás documentación estará a disposición para su examen en el Servicio de Espacios Protegidos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Sevilla, en la c/ Juan de Lara Nieto, s/n, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro de las oficinas de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Sevilla, Calle Juan de Lara Nieto, s/n. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores:

«Sobre 1. Documentación Administrativa»; los documentos señalados bajo las letras A, B, C y J de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

«Sobre 2. Referencias Económicas y Técnicas», con el contenido siguiente:

- Los documentos señalados bajo las letras G, H e I de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

- Cualesquiera otros documentos y referencias que acrediten circunstancias de las que se establecen en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas de Explotación, como criterios objetivos de adjudicación.

«Sobre 3. Proposición Económica», instrumentada de la siguiente forma:

- Escrita a máquina y consignando en número y en letra el cuadro de precios de los servicios. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

- Se formulará exclusivamente una sola proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas o variantes considere el oferente oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación

presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Agencia de Medio Ambiente (Sede Central) el resultado de la misma, a fin de que los licitadores interesados conozcan y, en su caso, subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales subsanables observados en la documentación presentada. Si dicho día fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Apertura de la proposición económica: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la sede de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla, a las 12 horas, cuando se cumplan los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se indican. (JA-2-A1-160).

Habiéndose aprobado el 11 de abril de 1994, el proyecto de «Carretera de Serón a Collado del Ramal por las Menas», esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, número 4, planta 6.ª, o en el Ayuntamiento de Serón, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Propietario	Tipo terreno	Superficie a expropiar (m ²)
Urbana	1	Enrique Jiménez Villanueva	Terreno urbano	480
"	2	Desconocido	"	350
"	3	Luis Domene Pérez	"	1.160
"	4	José Rana	"	470
"	5	Isabel Martínez Inoga	"	1.980
"	6	José Jiménez Alvaro	"	1.310
"	7	Federico Caballero López	"	40
"	8	Antonio Martínez Mateo	"	440
"	9	Inocencia	"	490
"	10	José Helamo Iglesias	"	160
"	11	José Benítez García	"	640
"	12	Luis Requena Berbel	"	770
"	13	Luis Requena Berbel	"	150

"	14	Alfonso Rosillo Salas	"	290
"	15	Fernando Corral Martínez	"	230
18	3	Emilio Giménez Rodríguez	Terreno cultivo	200
18	47	Emilio Torreblanca Cruz	Frutal	11.460
18	81	Dolores Garrido Garrido	Cultivo	85
18	82	Dolores Garrido Garrido	Monte bajo/cultivo	2.100
18	89	Remedios Cruz Torreblanca	Cultivo	490
18	91	Pedro Corbalán Arrieta	"	440
18	92	Francisco Corbalán Arrieta	"	30
18	93	Rafael Pérez Ramal	"	1.450
18	96	M. Dolores Rubio Sánchez	"	490
18	97	Manuel Corral Corral	Frutal	120
18	98	Rosario Torreblanca Cano	Frutal/Cultivo	340
18	99	Enriqueta Garrido Rubio	Frutal/Cultivo	1.200
18	100	Pedro Martínez Pérez	Cultivo	300
18	101	Diego Sola Durán	"	720
18	102	Manuel Pérez Pérez	"	540
18	103	María Nieto Cano	"	600
18	104	Pedro Rosillo Sola	"	550
18	105	Pedro Martínez Pérez	Cultivo	1.280
18	110	José Cazorla Plasencia	"	570
18	111	José López López	"	36

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Propietario	Tipo terreno	Superficie a expropiar (m ²)	30	5 b	Soledad	"	2.590
					30	6 a	"	M.bajo/Rep./ Forestal	2.350
18	112	José Martínez Domene	"	90	30	6 c	"	"	4.810
18	113	Luis Pérez Fernández	"	1.490	30	7 a	Juan Pedro Martínez Martínez	M. bajo	1.340
18	114	Antonio Cano González	"	160	30	38	José Martínez Domene	Rep. Forestal/ M. bajo	6.520
18	115	José García Cano	"	850	30	73	Julio Pérez Martínez	Rep. Forestal/ M. bajo	9.840
18	119	Juan Garrido Rubio	"	60	30	141	Explotaciones Mineras	M. alto	78.080
18	120	Juan Delgado Navarro	"	960	30	152	José Cano García (Iara)	M. bajo	9.450
18	124	Rosario Cano Sánchez	"	410	30	s/núm.	P.n. 7785-7835	M. bajo/ Cultivo	1.640
18	131	Domingo Garrido Garrido	"	330	30	"	Desconocido	M. bajo	3.170
18	133	Luis Martínez Fernández	"	240	30	"	P.n. 7960-8490	M. bajo/ Erial	14.480
18	139	Juan Cruz Vilár	Cultivo/ frutal/ M.bajo	12.700	30	"	Desconocido	M. bajo	500
18	140	Juan Vilar Cruz	Frutal/ M. bajo	850	30	"	P.n. 8490-8525	M. bajo	500
18	141	Bernardo Cruz Torreblanca	Cultivo/ M. bajo	6.080	30	"	Desconocido	Erial	260
18	148	Antonio Blanque Fernández	Cultivo/ M. bajo	1.300	30	"	P.n. 8525-8540	"	160
18	149	Luis Domene Arnedo	Cultivo	1.050	30	"	P.n. 8540-8550	"	110
18	152	Luis Requena	Frutal	1.500	30	"	Desconocido	"	110
18	156	Bernardo Cruz Torreblanca	Cultivo	1.100	30	"	P.n. 8555-8770	M. bajo	6.240
18	190	Antonio Mateo Sánchez	"	2.890	30	"	Desconocido	"	6.310
18	191	Juan Martín	Cultivo	220	30	"	P.n. 8800-8965	"	6.310
18	192	Remedios Martínez Cano	"	200	30	"	Desconocido	"	6.310
18	193	Alfredo Mateo Sánchez	"	720	30	"	P.n. 8965-9100	M.bajo/Frutal/ Cultivo	2.340
18	194	Encarnación Martínez Cano	"	440	30	"	Desconocido	M. bajo	490
18	214 b	Ana Parrá Mellado	M. bajo	2.960	30	"	P.n. 9075-9100	"	780
18	245	José Corbalán Arrieta	Cultivo	399	30	"	Desconocido	"	1.450
18	249	Iara	M. bajo	1.160	30	"	P.n. 9100-9125	"	780
18	250 b	Iara	M. bajo	620	30	"	Desconocido	"	1.450
18	251	Iara	Frutal	17.995	30	"	P.n. 9150-9225	"	1.450
28	20	José Cano García	M. bajo	2.620	30	"	Desconocido	"	6.730
28	24	Antonio Sola Rubio	M. bajo	5.200	30	"	P.n. 9225-9450	"	790
28	25	Antonio Sola Rubio	"	430	30	"	Desconocido	"	790
28	25	Antonio Sola Rubio	"	410	30	"	P.n. 9450-9490	"	790
28	29	Rafael Martínez Loaisa	"	12.420	30	"	Desconocido	"	1.110
28	30	José Cano García (IARA)	"	16.540	30	"	P.n. 9535-9600	"	1.110
28	213	Iara	M.bajo/ M.alto	56.870	30	"	Desconocido	"	290
28	214	Iara	M. bajo	2.080	30	"	P.n. 9590-9600	"	290
28	215	Iara	"	2.330	30	"	Desconocido	Frutal/ Cultivo	560
28	216	Iara	"	3.600	30	"	P.n. 9600-9625	"	560
30	1	Explotaciones Mineras «Monca»	M.bajo/Rep. Forestal	54.410	30	"	Desconocido	M. bajo	61.590
30	4	Manuel López López	M. bajo	2.880	30	"	P.n. 9625-11.800	"	61.590
					30	"	Desconocido	"	7.550
					30	"	P.n. 11800-12150	"	7.550
					30	"	Desconocido	"	7.550
					30	"	P.n. 12150-12225	Repoblación Forestal	3.150

Almería, 12 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE TORROX

ANUNCIO.

Publicado en el BOP núm. 90 de fecha 16 de mayo de 1994, las bases que han de regir la convocatoria para cubrir tres plazas de cabo de la Policía Local perteneciente a la oferta de Empleo Público de 1993 de este Excmo. Ayuntamiento, los interesados podrán presentar las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a

aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torrox, 14 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

1.º Es objeto de lo presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Ayudante, encuadrada en el Grupo E, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con el sueldo correspondiente a dicho Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

2.º Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad así como de los permisos de conducir clase C y D.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a las mismas el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso-oposición.

Asimismo, los solicitantes adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez

días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará integrado de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4.º Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Dicha convocatoria para la práctica del primer ejercicio se realizará mediante la publicación de Edicto indicado en la base tercera en el Boletín Oficial de Provincia, con una antelación de, al menos, quien días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente, es el determinado mediante sorteo para los distintos procedimientos selectivos para provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1992, correspondiendo actuar en primer lugar, en consecuencia, al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» continuándose por orden alfabético.

5.º La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

Carrera de velocidad. Consistirá en correr 100 metros en un tiempo máximo de 18 segundos para los hombres y 60 metros en un tiempo máximo de 12 segundos para las mujeres.

Resistencia. Consistirá en correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4,20 minutos los hombres y 600 metros, en un tiempo máximo de 4 minutos para las mujeres.

Potencia extensiva. Consistirá en la realización de salto vertical con los pies juntos siendo la marca mínima de 25 centímetros para hombres y 20 centímetros para mujeres.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistente en la conducción de un vehículo municipal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test sobre el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El régimen local español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. El motor. Partes principales del motor. Tiempos del motor.

6. Carburación. Arranque en frío.

7. El engrase. Clases de aceites. Cambio de aceite.

8. La refrigeración. Tipos.

9. El encendido. Tipos. Elementos del encendido.

10. La distribución. Elementos del sistema de distribución.

11. El motor diesel. Comparación con el motor de gasolina. Organos principales.

12. La transmisión. Elementos.

13. La suspensión. Elementos.

14. La dirección. Elementos.

15. Frenos. Tipos de frenos.

16. Ruedas y neumáticos. Elementos. Entrenamientos.

17. Conocimiento razonado de las normas concernientes a la seguridad aplicables a los conductores, de las normas de circulación, de las señales y marcas viales y de su significado.

18. Reglamentación técnica relativa a la seguridad de los vehículos en circulación: la visibilidad, los sistemas de señalización óptica y acústica, la adherencia y los frenos. Reglamentación de circulación aplicable a los vehículos pesados.

7.º Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios restantes. El primer ejercicio será calificado como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que no superen alguna de las pruebas físicas en que consiste el mismo. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8.º Fase de concurso:

La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con su solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones, 1 punto por año de servicio.

2. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,5 puntos por año.

3. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones, 0,2 puntos por año.

4. Por asistencia a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial relacionados con la plaza y tareas correspondientes al servicio contra incendios al que la misma está adscrita, 1 punto por curso o jornadas.

5. Por asistencia a cursos o jornadas organizados por Organismo Oficial en materia de Administración Local distintos de los anteriormente indicados, 0,25 puntos por curso o jornada.

6. Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 1 punto. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1,2 y 3 no podrá ser superior a cuatro puntos; la puntuación máxima que se puede obtener en los apartados 4 y 5 no podrá ser superior a tres puntos.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

9.º El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.º El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.º En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 3223/1984, de 19 de diciembre, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

12.º La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubada, 4 de abril de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

ANUNCIO de bases.

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial Electricista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, encuadrada en el Grupo D, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

2.º Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. En caso de alegar Título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante

documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4.º La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación, al menos, de quince días hábiles. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente determinado por sorteo al efecto para los distintos procedimientos selectivos para provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1992, será como sigue: corresponderá actuar en primer lugar el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» continuándose alfabéticamente.

5.º La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica fijada por el Tribunal relativa a las funciones propias de la plaza.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a preguntas fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El régimen local español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

4. La función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

5. Teoría de la electricidad. Ley de ohm. Potencia eléctrica. Efecto Joule. Unidades.

6. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Conductores. Aisladores. Soportes. Apoyos, tirantes y tornapuntas.

7. Instalación de conductores aislados. Empalmes y conexiones de conductores. Instalación de apoyos. Instalación de tirantes y tornapuntas. Conductor neutro. Puesta a tierra del neutro.

8. Cruzamiento y paralelismo en redes aéreas.

9. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Conductores. Empalmes y conexiones. Instalación de conductores. Protección. Seccionamiento. Puesta a tierra del neutro.

10. Cruzamiento, proximidades y paralelismo en redes subterráneas.

11. Instalaciones de alumbrado público. Modalidades de redes. Distribución de punto de luz. Tipos de lámparas. Columnas y brazos de luminaria. Instalación eléctrica. Puesta a tierra. Luminaria. Tipos de luminarias. Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.

12. Acometidas. Cajas generales de protección. Línea repartidora. Desviaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección. Instalaciones locales de pública concurrencia. Locales de reunión. Alumbrados especiales: emergencia y señalización.

13. Instalaciones en locales húmedos. Instalaciones en locales mojados. Instalaciones para piscinas. Instalaciones temporales y obras.

14. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

15. Puesta a tierra. Sus partes. Electrodo. Resistencia a tierra.

16. Peligros de la corriente eléctrica. Medidas de seguridad. Primeros auxilios.

17. Normas técnicas de la compañía suministradora de energía eléctrica: Instalaciones de enlace en baja tensión.

18. Normas técnicas de la compañía suministradora de energía eléctrica: Redes de distribución en baja tensión.

19. Normas técnicas de la compañía suministradora de energía eléctrica: Centros de transformación.

20. Normas técnicas de la compañía suministradora de energía eléctrica. Equipos de medida para facturación

6.º Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de dichos ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de 10 puntos y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

7.º Fase de concurso: La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en puestos de trabajo o plazas en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional en puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones, 1 punto por año de servicio.

2. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría, 0,5 puntos por año de servicio.

3. Por asistencia a cursos o jornadas convocados por la Administración u Organismo Oficial en materias relacionadas con las funciones propias de la plaza, 0,25 puntos por curso o jornadas.

4. Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2.º Grado de la Rama de Electricidad, 1 punto.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1.º y 2.º no podrá ser superior a 4 puntos; la puntuación máxima del apartado 3.º no podrá ser superior a un 1 punto.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

8.º El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios con la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final será el aspirante propuesto para su nombramiento para la plaza objeto de la presente convocatoria siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.º El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

10.º En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones aplicables.

11.º La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 21 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

ANUNCIO de bases.

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Notificador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, encuadrada en el Grupo E, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

2.º Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto a la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y

hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de acuerdo con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.º Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

Dicha convocatoria se realizará mediante publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente queda determinado por el sorteo realizado al efecto para los distintos procedimientos selectivos para provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1992, será como sigue: corresponderá actuar en primer lugar al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» continuándose alfabéticamente.

6.º La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica fijada por el Tribunal relativa a las funciones propias de la plaza.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a preguntas fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio.
4. Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.
5. La función pública local.
6. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
7. Procedimiento administrativo: Concepto y fases.
8. La notificación. Contenido y requisitos. Práctica de la notificación.
9. Las notificaciones en el Reglamento General de Recaudación. Peculiaridades.
10. Conocimiento del callejero de la Ciudad de Ubeda.

7.º Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios. Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos y el número

de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8.º Fase de concurso: La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con su solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en puestos de trabajo o plazas en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones, 1 punto por año de servicio.

2. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría, 0,5 puntos por año de servicio.

3. Por asistencia a cursos o jornadas convocados por la Administración u Organismo Oficial en materias relacionadas con las funciones propias de la plaza, 0,25 puntos por curso o jornadas.

4. Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

5. Por estar en posesión del Título de Bachiller (BUP), Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, 1,5 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1.º y 2.º no podrá ser superior a 4 puntos; la puntuación máxima del apartado 3.º no podrá ser superior a un 1 punto; la puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 4.º y 5.º no podrá ser superior a 1,5 puntos.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

9.º El aspirante que hubiera obtenido en la fase de oposición una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los ejercicios y sumadas dichas calificaciones a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final en el concurso-oposición será el aspirante propuesto para su nombramiento, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acredi-

tando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.º El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.º En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

12.º La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 21 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1993, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1993, mediante el sistema de oposición libre. Dicha plaza se integra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, escala básica, categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D.

Segunda. Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser Español/a.
2. Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
3. Tener una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
6. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

7. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
8. Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos irán dirigidas al Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante del ingreso de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, fotocopia del D.N.I., fotocopia de los permisos de conducir de la clase A-2 y B-2 y fotocopia de la titulación exigida.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución con los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente. El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Un representante de los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- El Jefe de la Policía Local de Alcalá la Real o funcionario en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana u otro Concejal en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes vayan a actuar como suplentes de aquéllos.

Todos los vocales, Titulares o Suplentes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos; en los términos y forma previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, cuando concorra en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, si bien, no obstante, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto en ellas, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 16 del D. 196/92 de 24 de noviembre de la Consejería de Gobernación.

El Tribunal al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente se clasifica de categoría cuarta.

Sexta. Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará con la letra N, que se aplicará a la primera letra del primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente. (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8.2.1993).

Séptima. Sistema de selección y calificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo proceso selectivo. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas previstos del D.N.I. u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

1. Examen médico.
2. Pruebas físicas.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio Teórico.
5. Ejercicio Práctico.

1. Examen médico.

Los aspirantes presentarán ante el Tribunal, certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local que se relacionan en el Anexo I, y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases. Este certificado deberá presentarse el día de la realización de las pruebas físicas, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

2. Pruebas físicas.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

a) Fuerza flexora.

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados,

presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes, tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

b) Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo, totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes, tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

e) Carrera de velocidad.

El aspirante se colocará en la Pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''00 minutos para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

3. Pruebas psicotécnicas.

Que consista en la realización de un test psicotécnico, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

4. Ejercicio Teórico:

Que consistirá en responder, en un tiempo máximo de 90 minutos a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas obtenidas de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo II.

5. Ejercicio Práctico:

Consistente en realizar en tiempo de 90 minutos, un atestado referente a un supuesto de accidente de circulación formulado por el Tribunal.

Octava. Valoración y calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

- El 1.º, 2.º y 3.º ejercicio, los aspirantes serán valorados y calificados de Aptos y No Aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

El segundo ejercicio para ser declarados aptos, los aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todas y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el cuarto ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir diez (10) entre el número de las formuladas.

No obstante, por cada respuesta errónea se deducirá el 50% del cociente obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

- En el quinto ejercicio cada miembro del Tribunal, podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquella, despreciándose a efectos de cómputo la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

Para ser declarado aprobado, y por lo tanto, superar el cuarto y quinto ejercicio será necesario que el aspirante obtenga en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

- La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

Novena. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal hará públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La relación de aprobados será elevada junto con la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

Décima. Presentación de documentos:

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Undécima. Curso selectivo de prácticas y formación.

El aspirante que supere las pruebas selectivas deberá superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes. La no realización del curso o la no superación del mismo, llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 136/92 de la Consejería de Gobernación.

Si el aspirante no superase el referido período de prácticas o curso de formación, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la Autoridad competente.

Duodécima. El aspirante que supere el curso selectivo será nombrado como funcionario de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Decimotercera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223/84,

de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos, a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 1/89, de 8 de mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, y Decreto 186/92 de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, sobre pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Decimocuarta. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

A N E X O I

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P I = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4] \times 0,9.$$

3. Exclusiones Definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los

inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras 145 mm./hg. en presión sistólica y los 90 mm./hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

A N E X O II

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. La seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1994, de lo que como Secretario Certifico.

Alcalá la Real, 16 de mayo de 1994.- El Secretario.

I.F.P. LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1153/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de FP2 Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo de don Juan Ureña Martínez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Las Fuentezuelas.

Jaén, 8 de abril de 1994.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

I.F.P. FRANCISCO ROMERO VARGAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1509/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Manuel Jesús Rodríguez Liaño, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Francisco Romero Vargas.

Jerez, 5 de mayo de 1994.- El Secretario, Diego Merchán Olmo.

C.P. ANTONIO MACHADO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1440/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Margarita Bermudo Bejarano, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Antonio Machado.

La Luisiana, 27 de abril de 1994.- El Director, Antonio Alias Arenas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de XXII Asamblea General Ordinaria. (PP. 1685/94).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén convocó a los señores Consejeros Generales a la XXII Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes, 24 de junio de 1994, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (Torredonjimeno núm. 1, Polígono los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 1993 y distribución de beneficios.
5. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 1994.
6. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.
7. Ruegos y preguntas.

Jaén, 13 de mayo de 1994.- El Secretario Consejo de Administración, José López-Barajas Arenas.

SDAD. COOP. AND. CUARESMA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1470/94).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa S. COOP. AND. CUARESMA celebrada el día 29 de abril de 1994 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 70.1.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Beas, 29 de abril de 1994.- Los Socios Liquidadores, M.º Jesús Cruz Cuaresma, Nicolás Cruz Cuaresma.

SDAD. COOP. AND. APICOR

ANUNCIO. (PP. 1614/94).

La Sdad. Coop. And. APICOR, domiciliada en Polígono Industrial Crta. Palma del Río km. 1: Hornachuelos-Córdoba, celebró con carácter extraordinario Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio de la misma el pasado día 25 de abril de 1994, a las 18 h. en segunda convocatoria, en la cual se acordó por mayoría la

disolución de la Cooperativa, y la elección del liquidador D. José Navarro Camacho.

El Presidente, José Navarro Camacho, D.N.I. 80.120.608-Q.

SDAD. COOP. AND. ALSECOOP

ANUNCIO. (PP.1642/94).

Por la presente se convoca Asamblea General Extraordinaria, de ALSECOOP S.C.A., a celebrar el próximo día 6 de junio de 1994, lunes, en el domicilio de la Entidad, sito en Sevilla, Ronda de Capuchinos 4, portal 3, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, de los asientos de liquidación de la cooperativa.
2. Adjudicación del Haber Social, según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
3. Facultar al Liquidador para la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada, en el Registro de Cooperativas y depositar en dicha oficina los documentos relativos al tráfico de la cooperativa.

El Socio Liquidador, Manuel Salinas Castro, D.N.I. 75.681.864.

SDAD. COOP. AND. CERAMICA SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1648/94).

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de dos de mayo de 1985, se hace público el acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de 30 de abril de 1994, en la cual se adoptó por unanimidad la disolución de «Cerámica San Roque Sociedad Cooperativa Andaluza», conforme al artículo 70.1.b de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas». Ricardo Lucas Espinel Vázquez, DNI 32.033.646.

SDAD. COOP. AND. CASTILLO DE LOS VELEZ

ANUNCIO. (PP. 1652/94).

En Asamblea General, Extraordinaria y Universal de la Cooperativa Castillo de los Vélez, S. COOP. AND., de fecha 4 de enero de 1994, se acordó la disolución de la Entidad, de conformidad con el artículo 70-1-C de la Ley 2/85 de Cooperativas Andaluzas, habiéndose nombrado liquidadores a don Agustín Cecilia García, don Dionisio Góquez Aliaga y don Pedro Recober Aliaga.

El Secretario, El Presidente, C.I.F. F-0405238.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1994

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 650 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63